

## Provincia de Madrid

2.141. «Jestis». Volframio y estaño. 10. Sieteiglesias.

## VIZCAYA

12.560. «San Juan». Cuarzo. 20. Miravalles y Arrigorriaga.

## ZARAGOZA

## Provincia de Soria

936. «La Unión II». Cuarzo y caolín. 73. Espejón y Espeja de San Marcelino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

**RESOLUCION del Distrito Minero de León por la que se hace público que han sido otorgadas los permisos de investigación que se citan.**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 12.105. «Amp. a Luisín II». Cobre. 90. Rodiezmo y Láncara de Luna.  
 12.291. «Araceli». Carbón. 713. Rodiezmo (León) y Aller y Lena (Oviedo).  
 12.415. «Beatriz». Carbón. 112. Rodiezmo (León) y Aller (Oviedo).  
 12.427. «Coto las Danzas». Hierro. 2.720. P. Domingo Flórez, Borrenes y San Esteban de Valdeusa.  
 12.427 bis. «Coto las Danzas» (segunda fracción). Hierro. 495. Ponferrada, Barrios de Salas y San Esteban de Valdeusa.  
 12.427 ter. «Coto las Danzas» (tercera fracción). Hierro. 3.112. Los Barrios de Salas, San Esteban de Valdeusa y otros.  
 12.427 cuar. «Coto las Danzas» (cuarta fracción). Hierro. 10. Prianza y San Esteban de Valdeusa.  
 12.452. «Virgen del Rosario 2.ª». Carbón. 660. Vegarlenza y Riello.  
 12.680. «Millaró». Hierro. 69. Rodiezmo.  
 12.711. «Coto Fuente de Faica». Hierro. 73. Pola de Gordón.  
 12.715. «Faica 2.ª». Hierro. 70. Pola de Gordón.  
 12.785. «Florita». Hierro. 100. San Emiliano.  
 12.803. «Carola». Carbón. 275. San Emiliano y Sena de Luna.  
 12.816. «Montecarlo». Calcita y espato Islandia. 20. Garrafe de Torío.  
 12.926. «Troya tercera». Carbón. 267. San Emiliano.  
 12.934. «Cretosa». Hierro. 40. Pola de Gordón.  
 12.975. «2.ª Amp. a Escribana». Hierro y barita. 72. Sena de Luna.  
 12.903. «Carola». Carbón. 275. San Emiliano y Sena de Luna.  
 12.885. «Carmina segunda». Cuarzo. 22. Rodiezmo y Pola de Gordón.  
 12.893. «Fernanda». Carbón. 897. Rodiezmo.  
 12.921. «Flora». Barita. 12. Cabrillanes.  
 12.928. «Barcia Merayo número 2». Hierro. 38. Torre del Bierzo.  
 12.931. «Berciana». Hierro. 938. Pola de Gordón.  
 12.931 bis. «Berciana (fracción segunda). Hierro. 48. Pola de Gordón.  
 12.931 bis. «Berciana (fracción segunda). Hierro. 122. Pola de Gordón.  
 12.955. «Castañera». Hierro. 140. Castropodame.  
 12.945. «Jaime». Carbón. 100. Sabero.  
 12.953. «El Carbonero». Carbón. 100. Boca de Huérgano.  
 12.956. «Santa Rita». Carbón. 100. Boca de Huérgano.  
 12.959. «Los Alifredos». Carbón. 199. R. de Valdetuéjar y Cisterna.  
 12.960. «Safirés». Cobre. 25. Valdelugueros.  
 12.970. «Amp. a Fernanda». Carbón. 323. Rodiezmo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

**RESOLUCION del Distrito Minero de Valencia referente a la caducidad del permiso de investigación número 1.719.**

En el «Boletín Oficial del Estado» número 71, correspondiente al día 24 de marzo de 1961, aparece un anuncio perteneciente a este Distrito Minero sobre caducidades de permisos

de investigación, y el permiso número 1.719 figura por error con el nombre de «Angelinas», denominándose en realidad «Angelinas».

Lo que se rectifica a los efectos reglamentarios y con efectos a partir de la presente publicación.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 11 de abril de 1961 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.214, interpuesto por don Manuel Gómez Lumbreras.**

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 30 de enero de 1961 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 3.214, interpuesto por don Manuel Gómez Lumbreras contra Orden de este Ministerio de 13 de noviembre de 1959, sobre funcionamiento de la tabajería de equidos establecida en la calle Lope de Rueda, número 60, de esta capital; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por don Manuel Gómez Lumbreras contra Orden del Ministerio de Agricultura de trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, relativa al funcionamiento de una carnicería de ganado equino en Madrid, por lo que hace a su pretensión principal de que se le reconozca el derecho a seguir disfrutando la correspondiente concesión; y estimando en parte dicho recurso en cuanto a su pretensión de que se anule aquella Orden respecto de la negativa a otorgarle el cupo de carne correspondiente, debemos declarar y declaramos la invalidez en Derecho de tal pronunciamiento, debiéndose reponer las actuaciones del expediente al momento procesal de completar la decisión del recurso de alzada en parte desestimado; sin imposición de costas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarda a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala la fecha del levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de la presa de embalse sobre el arroyo Brovales.**

Aprobado por el Consejo de Ministros el 24 de marzo de 1961 el proyecto de presa de embalse para riegos del arroyo Brovales, tal aprobación lleva aparejada, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 27 de junio de 1952, la declaración de urgencia de las obras correspondientes y la de su utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa y ocupación urgente, por lo que se hace público, según establece el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, que el día 24 de mayo de 1961, a las diez horas, y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de una superficie de 34-05-00 Has., procedentes de la finca «Las Pájaras», sita en el término de Jerez de los Caballeros, propiedad de don Luis Feche y Rico, necesaria para las obras de construcción de la citada presa de embalse, advirtiéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que les concede el citado artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 18 de abril de 1961.—El Director general, P. D., Angel Martínez Borque.—1.584.

**RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se adjudican las obras que se citan a don Germán Cachajetro Vurela.**

Habiendo renunciado a llevar a cabo las obras de «Camino afirmado de Meljonfrio n Son de Abajo (La Coruña)» la Em-

presa «Francisco Gómez y Cia., S. L.», a la cual fué adjudicada la obra en la subasta correspondiente al día 3 de febrero de 1961.

Esta Dirección, en uso de las facultades que le están atribuidas, ha resuelto declarar nula la citada Resolución y adjudicar la obra a don Germán Cachafeiro Varela en la cantidad de seiscientas noventa y dos mil pesetas (692.000 pesetas), que representa una baja del 32,19 por 100 sobre el presupuesto de ejecución, de acuerdo con lo que dispone en estos casos la legislación vigente.

Madrid, 11 de abril de 1961.—El Director, Ramón Beneyto.—1462.

## MINISTERIO DEL AIRE

*DECRETO 692/1961, de 13 de abril, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de diez unidades semirremolques cisternas de mil litros de capacidad y tractor de arrastre, con equipo para suministro de combustibles a aviones.*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Combustibles de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Diez unidades semirremolques cisternas de mil litros de capacidad y tractor de arrastre, con equipo para suministro de combustibles a aviones», y al objeto de asegurar a este material la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos sesenta y uno,

### DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Diez unidades semirremolques cisternas de mil litros de capacidad y tractor de arrastre, con equipo para suministro de combustibles a aviones», por un importe total máximo de dos millones de pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

*DECRETO 693/1961, de 13 de abril, por el que se autoriza, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Edificio para la torre de mando y central eléctrica del aeropuerto de Málaga».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire, para la realización del proyecto de obra «Edificio para la torre de mando y central eléctrica del aeropuerto de Málaga», cuyas condiciones técnicas han de ser presentadas por los licitadores, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado cuarto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos sesenta y uno,

### DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución de la obra «Edificio para la torre de mando y central eléctrica del aeropuerto de Málaga», por un importe total máximo de tres millones trescientas ochenta y un mil ochocientos veinte pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

*DECRETO 694/1961, de 13 de abril, por el que se autoriza, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Aeropuerto de Madrid, Barajas. Edificaciones. Parque de Salvamento y servicios del aeropuerto».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos, del Ministerio del Aire, para la realización del proyecto de obra «Aeropuerto de Madrid, Barajas. Edificaciones. Parque de Salvamento y servicios del aeropuerto», cuyas condiciones técnicas han de ser presentadas por los licitadores, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado cuarto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos sesenta y uno,

### DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución de la obra «Aeropuerto de Madrid, Barajas. Edificaciones. Parque de Salvamento y servicios del aeropuerto», por un importe total máximo de cuatro millones quinientas diecisiete mil trescientas cuarenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

*DECRETO 695/1961, de 13 de abril, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, del proyecto de obra «Aeropuerto de Barcelona, Prat de Llobregat. Edificaciones. Parque de Salvamento y servicios».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos, del Ministerio del Aire, para la realización del proyecto de obra «Aeropuerto de Barcelona, Prat de Llobregat. Edificaciones. Parque de Salvamento y servicios», cuyas condiciones técnicas han de ser presentadas por los licitadores, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado cuarto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos sesenta y uno,

### DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Aeropuerto de Barcelona, Prat de Llobregat. Edificaciones. Parque de Salvamento y servicios», por un importe total máximo de cuatro millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos veinte pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

*ORDEN de 17 de abril de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Alegría Caamaño y la Sociedad Anónima «Trabajos Aéreos y Enlaces»*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo